



Universidad Autónoma de Santo Domingo

PRIMADA DE AMÉRICA

Fundada el 28 de octubre de 1538

COMISIÓN CENTRAL ELECTORAL

"Año de la Internacionalización y Resiliencia Universitaria"

25 de septiembre de 2023

Circular CCE-Núm.017-2023

CONVOCATORIA

A los

Profesores de la Universidad Autónoma de Santo Domingo

CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE PROFESORES EN EL CLAUSTRO MENOR

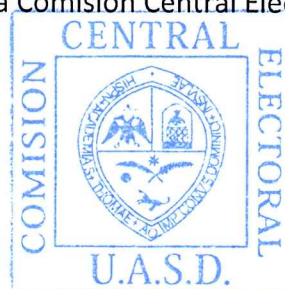
Se convoca por este medio a los profesores interesados en participar como representantes en el Claustro Menor a inscribirse como candidatos en la Comisión Central Electoral con miras a las elecciones que para tal fin serán celebradas el 15 de noviembre de 2023.

Dadas las importantes atribuciones asignadas al Claustro Menor por el artículo 31 del Estatuto Orgánico, se exhorta a todos los profesores en servicio activo o meritísimos de nacionalidad dominicana a inscribir su candidatura, de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p. m., del 27 de septiembre al 1 de noviembre de 2023.

El profesor que labore en varias escuelas solo puede inscribirse como candidato en una de ellas.

Por la Comisión Central Electoral.

Dr. Enerio Rodríguez Arias
Presidente



Prof. Frank Valdés López
Miembro Secretario.

jp.



Universidad Autónoma de Santo Domingo

PRIMADA DE AMÉRICA

Fundada el 28 de octubre de 1538

COMISIÓN CENTRAL ELECTORAL

INSCRIPCIÓN CANDIDATURA

DELEGADO PROFESORAL CLAUSTRO MENOR

Apellidos _____ Nombre _____

Facultad _____ Escuela _____

Código _____ Cedula _____ Tel. Casa _____

Tel. Oficina _____ Celular _____

Si labora en otra Escuela, indíquelo _____

Firma Profesor

Para la Comisión Central Electoral:

Depositado en Fecha: _____ Hora _____

Aprobado _____ Rechazado _____ Fecha _____

ELECCIONES PARA REPRESENTANTES PROFESORALES ANTE EL CLAUSTRO MENOR 2023

INSTRUCTIVO

Las elecciones para escoger los Representantes de los Profesores ante el Claustro Menor tendrán efecto el día 15 de noviembre del 2023 y se regirán por la Res. Núm. 94-102 de fecha 3 de octubre de 1994 y el presente instructivo.

- 1.- Tendrán derecho a elegir y ser elegidos, todos los Profesores en servicio activo, los Profesores Investigadores, los Profesores Orientadores y los Profesores Meritísimos (activos o jubilados).
- 2.- El voto será directo, secreto, libre y voluntario, en horario de 8:00 de la mañana a 8:00 de la noche.
- 3.- Los votos serán depositados en una urna colocada en cada Facultad de la sede central y Recinto o Centro universitario.
- 4.- El profesor que labore en más de una Escuela, votará en aquella donde aparezca su nombre en la lista de votantes, por ser ésta donde recibe el pago de sus emolumentos.
- 5.- Cuando el Profesor indicado en el artículo anterior sea candidato, votará en la escuela en la cual inscribió como tal, debiendo constar esta circunstancia en el acta con los resultados de las votaciones.
- 6.- En los Recintos y Centros solo votarán los profesores residentes en los mismos. En el que se presenten a votar se les entregará a los sufragantes la boleta de votación con los candidatos de la escuela a la cual pertenezcan.
- 7.- Cada votante deberá firmar al lado donde aparezca su nombre en la lista de votación. En esa ocasión el presidente de la mesa le hará entrega de la boleta con los candidatos.
- 8.- El votante solamente podrá marcar la cantidad de candidatos específicos en la boleta y de lo contrario, no serán computados los sobrantes del número establecido. Las únicas marcas admitidas sobre la boleta serán: una cruz, una raya, una equis, un pequeño círculo o una marca de cotejo.
- 9.- Las elecciones no podrán suspenderse, ni ser interrumpidas por ninguna causa.
- 10.- Las elecciones se declaran acto académico solemne y no será interrumpida la docencia.

11.- El día de las elecciones no se realizará promoción alguna ni campaña relativa al proceso electoral.

12.- La promoción que se haga previo al día de las votaciones a favor de las candidaturas deberá ser realizada dentro de un marco de decencia, respeto, desprovista de alusiones negativas y sin que dé lugar en ningún momento a interrupción de la docencia.

13.- En cada Facultad actuará una Comisión Electoral integrada por el Decano, quien la presidirá, un delegado de la asociación de profesores de la Facultad correspondiente y un profesor o investigador seleccionado por el Consejo Directivo. De igual manera, en cada Recinto o Centro Universitario, el Director presidirá la Comisión Electoral y se hará acompañar de dos profesores seleccionados por el Consejo Directivo.

14.- Una vez llegada la hora de término de las elecciones (8:00 p.m.), los integrantes de la mesa electoral clasificarán las boletas por escuelas. Luego, contarán los votos obtenidos por cada candidato y levantarán un acta por cada escuela en el formulario enviado por la Comisión Central Electoral.

15.- Una vez realizada esta labor, el presidente ordenará que de todas las boletas y el material sobrante se haga un solo paquete, el cual será enviado el día siguiente a la sede de la Comisión Central Electoral, en su local de la Biblioteca Pedro Mir.

16.- El conteo definitivo de los votos y la proclamación de los ganadores estará a cargo de la Comisión Central Electoral, que levantará acta final y fijará la fecha de la proclamación.

17.- La Comisión Central Electoral decidirá sobre cualquier asunto no previsto en el reglamento o instructivo.

Dado en la Ciudad Universitaria a los 25 días del mes de septiembre del año 2023.